CONTRATO Nº: 03/2023.

CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS, ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 CON ID: 423455.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA, Abg. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con **RUC Nº. 80003251-9,** domiciliada en la Ruta Mcal. José Félix Estigarribia Nº 1126 c/ calle Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, teléfono 021 510 480/1, representada para este acto por el **Señor Lic. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES,** con Cédula de Identidad **N° 915.385**, en calidad de Presidente de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al proceso en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023, "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS" ID N° 423455.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Base y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. 423455.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS" ID N° 423455, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por la Resolución Nº 227/2023, de fecha 14.. de abril de 2023.

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total (IVA Incluido)
1	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	50	SAKURA	INDONESIA	58.000	2.900.000
2	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	30	SAKURA	INDONESIA	74.500	2.235.000
3	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	30	SAKURA	INDONESIA	118.000	3.540.000
4	25171712-005	Pastilla de freno delantero	Unidad	UNIDAD	15	HI-Q	COREA	260.000	3.900.000
5	25171709-004	Bomba de freno para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	NAKAMOTO	TAIWAN	898.000	3.592.000
6	25173816-003	Bomba de embrague	Unidad	UNIDAD	4	NAKAMOTO	TAIWAN	329.000	1.316.000
7	25174204-035	Centralizador cardan	Unidad	UNIDAD	2	NAKAMOTO	TAIWAN	440.000	880.000
8	25172001-999	Ruleman Eje palier	Unidad	UNIDAD	2	NTN	JAPON	312.500	625.000
9	25171902-001	Masa delantera	Unidad	UNIDAD	4	NSK	JAPON	482.000	1.928.000
10	40161526-001	Reten de masa delantera	Unidad	UNIDAD	8	MUSASHI	JAPON	96.000	768.000
11	26112004-001	Kits de reparación de embrague	Unidad	UNIDAD	4	LUK	BRASIL	2.122.000	8.488.000
12	26111801-003	Correa de alternador	Unidad	UNIDAD	10	DAYCO	ARGENTINA	135.000	1.350.000
13	26111805-001	Tensor de correa	Unidad	UNIDAD	3	NTN	JAPON	424.000	1.272.000
14	31171804-9999	Polea del alternador	Unidad	UNIDAD	3	NSK	JAPON	432.000	1.296.000
15	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	UNIDAD	6	XGM	COREA	641.000	3.846.000
16	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta	Unidad	UNIDAD	12	XGM	COREA	411.000	4.932.000
17	25173810-001	Cruceta cardan para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	GMB	COREA	270.000	2.160.000
18	25172001-006	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	15	555	JAPON	216.500	3.247.500
19	25172001-006	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	10	555	JAPON	394.000	3.940.000
20	25172001-005	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	15	555	JAPON	244.000	3.660.000
21	25172001-005	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	10	555	JAPON	421.000	4.210.000
22	25174204-007	Precap de direccion	Unidad	UNIDAD	15	5555	JAPON	245.000	3.675.000
23	25174204-007	Precap de direccion	Unidad	UNIDAD	10	555	JAPON	247.000	2.470.000
24	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	15	555	JAPON	141.000	2.115.000
25	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	10	555	JAPON	194.000	1.940.000
26	25172009-005	Buje parrila superior	Unidad	UNIDAD	6	NAKAMOTO	TAIWAN	91.000	546.000
27	25172009-005	Buje parrila superior	Unidad	UNIDAD	10	NAKAMOTO	TAIWAN	130.000	1.300.000
28	25172009-006	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	10	NAKAMOTO	TAIWAN	88.000	880.000
29	25172009-006	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	10	NAKAMOTO	TAIWAN	125.000	1.250.000
30	25172009-006	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	10	NAKAMOTO	TAIWAN	115.000	1.150.000
31	25172009-006	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	10	NAKAMOTO	TAIWAN	142.000	1.420.000
32	26111801-005	Correa dentada larga	Unidad	UNIDAD	15	DAYCO	ARGENTINA	485.000	7.275.000
33	26111805-002	Juego Tensor de correa dentada	Unidad	UNIDAD	15	NTN	JAPON	239.000	3.585.000

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.E.

34	25173812-028	Ruleman de ajuste	Unidad	UNIDAD	15	NTN	JAPON	362.500	5.437.500
35	25174204-034	Bomba de direccion hidraulica	Unidad	UNIDAD	2	YOKOMITSU	COREA	1.410.000	2.820.000
36	25174002-999	Bomba de Agua (vehicular)	Unidad	UNIDAD	2	YOKOMITSU	COREA	772.000	1.544.000
37	25173816-003	Bomba de embrague	Unidad	UNIDAD	3	YOKOMITSU	COREA	330.000	990.000
38	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	158.000	1.580.000
39	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	20	TECFIL	BRASIL	148.000	2.960.000
40	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	10	TECFIL	BRASIL	156.000	1.560.000
41	25171712-005	Pastilla de freno delantero	Unidad	UNIDAD	10	LITTON	ARGENTINA	178.000	1.780.000
42	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	SAKURA	INDONESIA	45.000	135.000
43	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	6	SAKURA	INDONESIA	128.000	768.000
44	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	SAKURA	INDONESIA	187.000	561.000
45	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	10	SAKURA	INDONESIA	125.000	1.250.000
46	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	6	SAKURA	INDONESIA	162.000	972.000
								Precio Total Gs.	**110.049.000**

El presente contrato es por el monto total de **Gs. 110.049.000** (Guaraníes Ciento Diez Millones Cuarenta y Nueve Mil) I.V.A. Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, previa presentación de la factura acompañada con el FORMULARIO DE INFORMACION DEL PERSONAL (FIS y FIP), como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, El plazo de provisión del bien deberá ser de 05 (cinco) días hábiles contado a partir de la recepción de la Orden de Compra que será emitida por la Dirección Administrativa, sito en la oficina central Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria – de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 hora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Abg. Claudia Orue Directora de la Dirección Administrativa en coordinación con el Departamento de Servicios Generales de la SENAD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una presentación de **Declaración Jurada.**

ALEJANDRO BELLON PRESIDENTE AUTOMOTIVE S.A.E.C.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de abril de 2023.

.....	.....
Lic. ALEJANDRO A. BELLON GENES	***Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL***
Representante	***Ministra, Secretaria Ejecutiva***
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	***SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS***
Lic. ALEJANDRO BELLON PRESIDENTE AUTOMOTIVE S.A.I.E.	***SENAD***

DECLARACION JURADA

La presente justificación la realizo en carácter de Declaración Jurada como encargado de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD, dejando constancia de mi exclusiva responsabilidad de conformidad a lo que establece la Resolución DNCP Nro. 3893/2020, sobre la suscripción del contrato adjudicado en el marco del proceso en la modalidad por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS" ID N° 423455, adjudicado a la siguiente empresa:

Nro. CONTRATO	***PROVEEDOR ADJUDICADO***
03/2023	AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9

Al respecto, el contrato fue suscripto en la fecha **28/04/2023**, lo cual se realizó ante la necesidad urgente de contar con la provisión de los Bienes objeto de adjudicación y teniendo en cuenta que la impugnación del proceso ha sido realizada sin suspensión.

.....

Lic. MANUEL ALEJANDRO PORTILLO
Director de la UOC
SENAD

Avda. Fndo. de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria
Sitio Web: www.senad.gov.py
E mail: uoc@senad.gov.py
Teléf.: (+595 21) 559 248 – 554 585